



Municipalidad de San Joaquín
SECPLAN

ORD Nº: 1200/ 5 6

ANT: No hay

MAT: Envía Decreto Alcaldicio N°1113 de fecha 13.06.2018 Inicio Evaluación Ambiental Estratégica Modificación PRC San Joaquín "Sector Madeco-Mademsá".

San Joaquín, 18 JUN 2018



DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

A: SR. CRISTIAN RUIZ CERPA
SECRETARIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Junto con saludar y acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente en adelante Reglamento EAE, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida a la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente.

En cumplimiento a lo antes referido, adjunto remito a Ud. copia del Decreto Alcaldicio N°1113 de fecha 13 de junio 2018 por medio del cual se ha dispuesto el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Sector Madeco-Mademsá".

Lo anterior, a objeto que vuestro organismo efectúe el análisis de dichos antecedentes acorde a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento EAE.

Saluda atentamente a usted,



GERARDO SÁNCHEZ GALLARDO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

ELR/VPR/JTV

Distribución:

Destinatario, Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio 4 Santiago Downtown, Of. 401. Santiago.
Oficina de partes, SECPLAN, DOM, DIDECO.

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN, HOY DECRETO LO SIGUIENTE :

VISTOS: El Decreto Alcaldicio 999 del 30.05.2018 que aprueba el inicio del procedimiento de modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Sector Madeco-Mademsa".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Que la antedicha disposición especifica igualmente los contenidos del acto administrativo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

TENIENDO PRESENTE: 1) El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; 2) El DS (V. y U.) N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 3) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) La Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010; 5) El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. 6) El Decreto Alcaldicio N° 129 de 23.01.2015, que establece orden de subrogancia.

DECRETO:

1. Iníciase el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al instrumento de planificación territorial Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Sector Madeco-Mademsa", mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN "SECTOR MADECO-MADEMSA"**

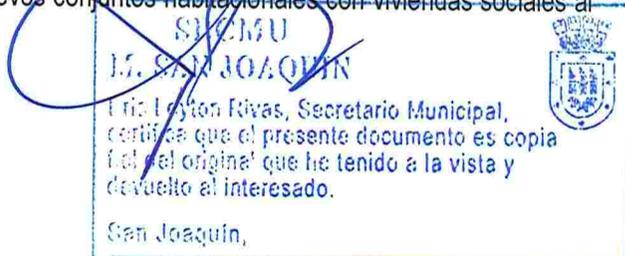
1 ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

El Plan Regulador de San Joaquín (PRSJ), luego de 20 años de su formulación se encuentra obsoleto tanto como instrumento de planificación urbana comunal como en su concordancia con las nuevas normas jurídicas urbanas y de planificación de orden superior (PRMS), razón por la cual se está desarrollando un proceso de actualización integral del instrumento. Este proceso tiene su propia Evaluación Ambiental Estratégica, iniciada con el Decreto Alcaldicio N°1.841/2017 que se lleva en paralelo a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación "Sector Madeco Mademsa" que se inicia con este acto.

La presente modificación parcial al PRSJ se realiza en función de requisitos particulares para el desarrollo urbano y social del área de modificación, conforme a objetivos de la política habitacional del Municipio por lo cual importa resolverla de forma anticipada al término de la Actualización del Plan Regulador Comunal, debido al cumplimiento de plazos de postulación a subsidio habitacional de las familias que se pueden beneficiar con un proyecto de un conjunto habitacional de viviendas sociales.

La política habitacional del municipio tiene como propósito albergar a las nuevas familias de San Joaquín dentro de la comuna, cumpliéndose de esta forma varios objetivos relacionados tanto con la conservación de las redes sociales, la cercanía de los trabajos y servicios, lo cual genera bienestar y mejora calidad de vida a las familias como también para evitar las deseconomías que provocan los procesos de expansión urbana asociados a la construcción de viviendas sociales en zonas peri-urbanas. En este sentido, el municipio comparte los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano relacionados con la equidad e integración social y trabaja con los Comités de Allegados de San Joaquín para la construcción de nuevos conjuntos habitacionales con viviendas sociales al interior del territorio comunal.




L. SAN JOAQUIN
Erick Esteban Rivas, Secretario Municipal,
certifica que el presente documento es copia
fidel del original que he tenido a la vista y
devuelto al interesado.
San Joaquín,

El área de modificación, de una superficie de 1,3 hectáreas, se encuentra ubicada en la Población Mademsa, en el centro-orientado de la comuna, a unos 200 metros de Av. Santa Rosa, entre las calles Pedro Mira por el norte, Diego de Meza por el orientado, Ureta Cox por el sur y Cristóbal de Erazo por el poniente. El terreno que se utilizaba como cancha de fútbol perteneció a la cooperativa de trabajadores de la empresa "Mademsa" y fue vendido a un particular que lo tuvo subutilizado durante varios años, ocupándolo como estacionamiento de camiones y autos. Hoy el Municipio adquirió el terreno con el apoyo financiero de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y está desarrollando, en conjunto con la Unión Comunal del Comité de Allegados, un proyecto de conjunto habitacional para viviendas sociales.

El área de modificación tiene una zonificación del plan regulador "Z-1 Residencial" que establece una densidad habitacional bruta de 450 habitantes por hectáreas y una constructibilidad de 1,2, las cuales reproducen las condiciones de origen del loteo de las Poblaciones "Mademsa" y "Madeco", que son de viviendas en edificación continua de 2 pisos. Se propone incrementar a 800 habitantes por hectárea la densidad y la constructibilidad a 2,2, asimilando el área de modificación a la zona del PRC "Z-2 Residencial" que dispone para el resto de las normas urbanísticas, como son los usos de suelo y ocupación de suelo, condiciones similares a la zona Z-1. De esta forma, será viable la presentación de un proyecto que garantiza la permanencia de las familias con necesidad de vivienda y escasos recursos en la misma comuna, ocupando un terreno eriazado en el centro de la ciudad para maximizar el uso eficiente del terreno y evitar la expansión urbana con la construcción de viviendas en zonas periféricas.

1.1 FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN

1.2 ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PLAN

El Plan Regulador de San Joaquín vigente contiene, en las zonas del Plan que no han sido modificados desde el año 2000, normas urbanísticas que no están acorde a las condiciones de desarrollo de la comuna, son normas conservadoras, para el caso del sector objeto de esta presentación, que ordenan y ratifican la situación existente pero no visualizan posibles cambios en función de dinámicas urbanas y oportunidades de crecimiento en forma sostenible, en consideración del crecimiento de la ciudad y la localización central de la comuna dentro del Área Metropolitana de Santiago.

El acceso a la ciudad y su infraestructura, son aspectos en los que está centrada esta modificación parcial del plan regulador, cuyo enfoque es un aprovechamiento eficiente del suelo con buenas opciones de conectividad, cercano a la red de corredor de transporte público de avenida Santa Rosa, el cual dispondrá además de estaciones de la futura línea 9 del metro, existiendo un gran potencial para que su uso genere una estructura base de sustentabilidad para la Región Metropolitana de Santiago.

En particular, en el terreno de propiedad del municipio identificado con el rol de propiedad del Servicio de Impuestos Internos N°4628-1 existe la oportunidad, de poder construir, un conjunto habitacional de viviendas sociales, para lo cual es necesario densificar algunos sectores específicos, respondiendo de esta forma a las necesidades de las nuevas familias de escasos recursos que requieren instalarse dentro del territorio comunal. La incorporación de nuevos conjuntos habitacionales de densidad media en un tejido urbano consolidado donde existen paños disponibles se considera como una oportunidad de desarrollo sostenible para una ciudad que crece en forma expansiva ("Santiago Proyecto Urbano", M. Greene).

Debido al incremento de la densidad de 450 hab./há. a 800 hab./há (más 77,8%) y la constructibilidad de 1,2 a 2,2 (más 83,3%), conforme al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica en su artículo 29, incisos vi) y vii), esta modificación constituye una modificación sustancial al PRSJ por lo cual se debe aplicar una Evaluación Ambiental Estratégica.

Teniendo en cuenta estos antecedentes de contexto a continuación se realiza una síntesis de las principales temáticas a abordar en la Modificación al Plan Regulador de San Joaquín en cuanto a valores ambientales y de sustentabilidad, problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad y conflictos socio ambientales, que en conjunto permiten abordar las dificultades y potencialidades del sistema territorial en lo referido a aspectos ambientales relacionados que ayudaran a guiar y mejorar el proceso de decisión.



Conflictos Socioambientales	Descripción
	satisfacer la demanda de viviendas sociales que permita el acceso a estas viviendas de la población local, que vive como allegada en viviendas de familiares.
Fricción entre usos de suelo de distinta intensidad	Empresas localizadas en el territorio que generan los ruidos, olores y emanaciones que impactan en la salud y calidad de vida de los vecinos; dichas empresas presentan además incumplimientos asociados a las normativas ambientales que rigen el territorio comunal, por ejemplo disposición adecuada de los residuos, falta de mantención de sus frontis o la creación o mantenimiento de áreas verdes que contribuyan no solo al hermosamiento de la comuna si no que aporten activamente en la mejora del patrimonio ambiental comunal.

1.3 OBJETO DEL PLAN

El Proyecto de Modificación al PRSJ "Sector Madeco-Mademsa", tiene por objetivo generar un uso más eficiente del suelo en una manzana de propiedad municipal ubicada en la Población Mademsa, que se destinará a un proyecto de vivienda social. Se propone aumentar la densidad habitacional e índice de constructibilidad del terreno para dar una mejora cabida al proyecto y hacer factible su realización.

El objeto de este proceso de planificación está relacionado con una política de uso de suelo urbano que propicia la integración social, en un sector central y bien conectado, evitando el crecimiento en extensión de la ciudad, con los beneficios que esto conlleva tanto para la ciudad como para la calidad de vida de los beneficiados por esta medida.

La cercanía al centro de Santiago, su accesibilidad y el origen de su población, asociado a barrios obreros, son valores y condiciones que se deben conjugar mirando hacia el futuro y asegurando buenas condiciones de vida para todos en un medio ambiente de calidad.

1.4 AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

1.4.1 Contexto Territorial

El área de modificación, de una superficie de 1,3 hectáreas, comprende la manzana ubicada al oriente de Av. Santa Rosa, entre las calles Pedro Mira por el norte, Diego de Meza por el oriente, Ureta Cox por el sur y Cristóbal de Erazo por el poniente. Ésta se encuentra ubicada frente a la plaza Madeco-Mademsa en el núcleo de equipamiento tanto de las Poblaciones Madeco y Mademsa, conformado por un establecimiento de educación básica y media (Centro Educacional Municipal Horacio Aravena Andaur), una capilla, y otro terreno desocupado que se utiliza como cancha de fútbol.



POBLACIÓN MADEMSA

POBLACIÓN MADECO

ÁREA DE MODIFICACIÓN

San Joaquín, Chile
 Lic. Neylon Rivas, Secretario Municipal,
 certifica que el presente documento es copia
 fiel del original que he tenido a la vista y
 devuelto al interesado.
 San Joaquín,

Las poblaciones Madeco y Mademsa, que se construyeron entre los años 1947 y 1964, están constituidas por 250 viviendas unifamiliares de 2 pisos organizadas en edificaciones continuas, con patios interiores y una plaza central. Hacia el sur y oriente, se encuentran otras poblaciones, de autoconstrucción de 1 y 2 pisos como las Poblaciones Santa Rosa de Macul y Mussa que datan del mismo período. Hacia el norte y poniente, se encuentran sectores industriales del antiguo "cordón industrial de Av. Santa Rosa", que hoy están en parte desmantelados o subutilizados como bodegas. Algunos de los terrenos de origen industrial se han reconvertido en zonas residenciales, encontrándose el más cercano a 60 m. del área de modificación, en calle Sta. Ester con Av. Santa Rosa con edificaciones de 5 pisos. En el resto del territorio comunal se reproduce un patrón de ocupación de suelo similar, alternándose conjuntos habitacionales o poblaciones construidas principalmente entre los años 50 y 70, antiguas zonas industriales y algunos sectores reconvertidos a uso residenciales de mediana y alta densidad habitacional. La comuna, que cuenta con una ubicación pericentral privilegiada, dispone de buena accesibilidad, con corredores de transporte público (Santa Rosa, Vicuña Mackenna y Las Industrias) y una red de metro que sigue creciendo. Además, son parte de su equipamiento tres parques intercomunales: La Castrina, Isabel Riquelme, y el recién inaugurado Parque Victor Jara.

1.4.2 Ámbito temporal

Se establece una proyección temporal mínima de 10 a 20 años, coincidente con la actualización general del plan regulador que se encuentra en desarrollo y conforme a las directrices contenidas en la Circular DDU 227 de la División de Desarrollo Urbano MINVU.

2 POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD CON INCIDENCIA EN EL PLAN. (MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO - MRE)

Se presenta la revisión de los instrumentos de planificación estratégica existentes en la región y la comuna, identificando las directrices o lineamientos a la planificación urbana comunal a objeto de considerar en la revisión del instrumento como marco de la visión de ciudad y objetivos de planificación, a considerar en la formulación del Plan.

2.1 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014) corresponde a uno de los instrumentos de planificación territorial establecidos por la legislación urbana vigente. Su ámbito de acción es de escala nacional y su formulación corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esta política no es una ley o un reglamento, sino un mandato compuesto por principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregar voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a lograr una mejor calidad de vida. En ese contexto la actual Política Nacional de Desarrollo Urbano se funda en el convencimiento de que nuestras ciudades y centros poblados podrían ser mucho mejores con base en el acuerdo de algunos aspectos fundamentales que rigen su conformación y desarrollo. Dichos acuerdos, explícitos, ordenados y jerarquizados, como un verdadero contrato social, son la materia de esta Política.

Objetivos del instrumento	Metas o lineamientos	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Definir principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregar voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a las ciudades	Integración social , el Estado debe velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento.	El ámbito de acción de los PRC, permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación de equipamiento, áreas verdes y la distribución espacial de ellos.
	Desarrollo Económico , las ciudades deben ser agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. Se entiende el concepto de desarrollo con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.	El ámbito de acción de los PRC permite orientar el desarrollo económico de los centros urbanos a través de la definición y priorización de usos de suelo y la intensidad de ocupación del mismo.

SECOMU
SAN JOAQUÍN
Eduardo Rivas, Secretario Municipal,
certifico que el presente documento es copia
fidel del original que he tenido a la vista y
devolvo al interesado.
San Joaquín,

Objetivos del instrumento	Metas o lineamientos	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
	Equilibrio ambiental , los asentamientos humanos y productivos deben desarrollarse de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.	El ámbito de acción de los PRC, permite reconocer aquellos espacios de valor natural y resguardar aquellos de tipo patrimonial cultural, además de la definición de áreas verdes y una zonificación compatible con las áreas circundantes.
	Identidad y Patrimonio , Las ciudades y centros poblados deben dar cuenta de la identidad de los lugares en que se emplazan, de las personas que los habitan y de la diversidad geográfica y la riqueza cultural propia de las diferentes comunidades, pueblos y localidades.	El ámbito de acción de los PRC, centrado fundamentalmente en la definición de normas urbanísticas, permite a través de ellas, resguardar aquellos espacios de valor natural y patrimonial cultural presentes en el área planificada.

2.2 ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012-2021 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO¹

La Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana de Santiago "Capital Ciudadana" 2012- 2021, cuyos lineamientos estratégicos regionales son aplicables en la planificación urbana comunal, es un instrumento de planificación regional orientado al bienestar de las personas mediante una aproximación más integral en la resolución de las principales problemáticas identificadas, definiendo lineamientos orientados a dar repuestas más integrales, sostenibles, y efectivas.

En ella se validan las problemáticas reconocidas para el desarrollo urbano, que orientan las acciones para el mejoramiento de las capacidades de los territorios y las personas a favor de su mayor integración al desarrollo, incremento de la calidad de los servicios públicos estratégicos, (salud, educación y transporte), atendiendo las dinámicas medio ambientales. Los lineamientos y objetivos estratégicos regionales que se relacionan con la Modificación al Plan Regulador Comunal son:

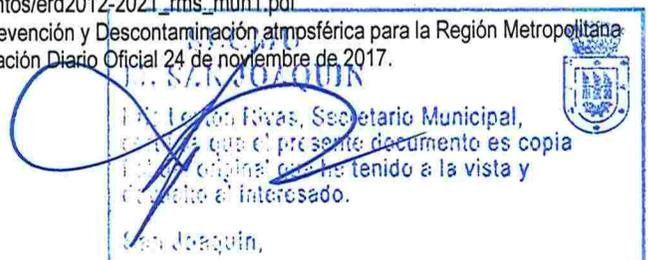
Lineamientos	Objetivos estratégicos	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Santiago - Región integrada e inclusiva	Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad.	El PRC en su ámbito de acción define los usos de suelo permitidos al interior del área urbana incluyendo el destino residencial, definiendo además normas urbanísticas asociadas a densidad, ocupación, subdivisión predial, entre otras que dan cabida al desarrollo de soluciones habitacionales de iniciativa pública y privada.
	Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, metropolitana, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la comuna.	A través del desarrollo del PRC se identifican los sectores de la comuna que reúnen características de valor, ya sea por su conjunto patrimonial inmueble o identidad tradicional, de manera que a través de la planificación urbana (zonificación, usos de suelo y normas urbanísticas como densidad, ocupación de suelo o altura de la edificación) se reconozcan y resguarden dichos valores.
Santiago - Región limpia y sustentable	Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región.	El ámbito de acción del PRC permite establecer el espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).

2.3 PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE SANTIAGO (2017)²

Mediante Decreto N°31, que entró en vigencia el 24.11.2017, el Ministerio de Medio Ambiente, promulgó el nuevo Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), estableciendo medidas e instrumentos de gestión para el control de las emisiones directas de material particulado y de los precursores de material particulado y ozono. Su meta es dar cumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental de aire vigentes, asociadas a los contaminantes Material Particulado Respirable (MP10), Material Particulado Fino

¹ Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. 2012. Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 Región Metropolitana de Santiago. Disponible en: http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/erd2012-2021_rms_mun1.pdf

² Decreto 31, promulgado el 11 octubre 2016. Establece Plan de Prevención y Descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago. Ministerio de Medio Ambiente. Santiago, Chile, publicación Diario Oficial 24 de noviembre de 2017.



Respirable (MP2,5), Ozono (O3) y Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO2) y dióxido de Azufre (SO2) en un plazo de 10 años. Aunque las medidas de descontaminación y de control de gestión en materia de desarrollo urbano se consideran como responsabilidad del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago y las Secretarías Regionales de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, Vivienda y Urbanismo y Medio Ambiente de acuerdo a su competencia, su aplicación se puede igualmente guiar y fomentar mediante la planificación local, por lo cual se revisaran las medidas relacionadas con el objeto de evaluación.

Capítulo	Artículo	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Capítulo IX: Control de Levantamiento de polvo y generación de áreas verdes	Artículo 99: Aumentar dotación de áreas verdes, mejorar gestión de áreas verdes, plan de aspirado y lavado de calles, programa de estabilización de bermas y bandejones.	Eliminación de terrenos eriazos y fomento de construcción de áreas verdes.
Capítulo X: Medidas de Incentivo al cambio modal	Artículo 104: Construcción de ciclorutas y biciestacionamientos	El ámbito de acción del PRC permite establecer el espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).
	Artículo 106: Plan de Desarrollo Intermodal para la Región Metropolitana	

2.4 PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO 2025³

El Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 nace de la necesidad de contar con una guía para la gestión y las inversiones estratégicas en infraestructura que definan un sistema de transporte urbano orientado a satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en Santiago en el largo plazo. El Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 busca generar un programa coordinado de proyectos de los distintos modos e instituciones con el fin de cumplir cuatro objetivos generales, asociados a alcanzar Eficiencia, Equidad, Sustentabilidad y Seguridad. En este contexto el Plan Regulador Comunal se enmarca en los objetivos de Eficiencia, Equidad y Sustentabilidad tal como se detalla a continuación.

Objetivo General	Descripción	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Eficiencia	Este objetivo apunta a fortalecer el transporte público y recomienda el crecimiento de la ciudad alrededor de ejes de transporte masivo.	Se revisará la pertinencia de la modificación en relación a la intensificación de uso de suelo y el aprovechamiento de las redes de transporte público.
Equidad	Apunta a velar por un nivel de accesibilidad homogéneo en todos los puntos de la ciudad y proteger formas vulnerables de transporte como la caminata y la bicicleta.	El ámbito de acción del PRC permite establecer el espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).
Sustentabilidad	Un buen sistema de transporte es sustentable en tres dimensiones: ambiental, a través del control de emisiones y consumo de combustibles; económica, asegurando la viabilidad financiera de los servicios, y social, cuidando que el grado de aceptación del sistema no se deteriore.	En este contexto las decisiones de planificación del PRC pueden aportar en la dimensión ambiental y específicamente en relación al control de emisiones dado que dentro de su ámbito de acción permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación áreas verdes y su distribución espacial, así como en la definición de espacios públicos incorporando la vialidad estructurante y corredores que permitan la movilidad a través de distintos modos de transporte (ciclovías, paseos peatonales)

2.5 ESTRATEGIA SANTIAGO HUMANO Y RESILIENTE⁴

Genera una carta de navegación hacia el 2041, que busca fortalecer la capacidad de coordinación y promover una institucionalidad que sea capaz de articular a todos los actores y comunidades, de manera de aprender de las lecciones del pasado, conocer los riesgos y sus raíces, reducir y mitigar sus eventuales daños y fortalecer la capacidad de recuperación para construir el Santiago del futuro. Esta estrategia define la siguiente visión:

³ Subsecretaría de Transportes. 2013. Plan Maestro de Transporte de Santiago 2025. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Disponible en: https://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2014/02/plan_maestro_2025_2.pdf

⁴ Gobierno Regional Metropolitano. 2017. Santiago Humano y Resiliente. Estrategia de Resiliencia. Región Metropolitana de Santiago. Disponible en: http://santiagoresiliente.cl/assets/uploads/2017/03/Estrategia_Santiago_Humano_y_Resiliente.pdf

San Joaquín, Rivas, Secretario Municipal,
certifico que el presente documento es copia
del original que he tenido a la vista y
devuelto al interesado.

San Joaquín,

"Queremos que el modelo de desarrollo de Santiago sea uno a escala humana, en que ni el auto, ni el edificio, ni el interés económico predominen, sino las personas. Que la gente que vive la ciudad y la experimenta, sienta que Santiago se sueña, se planifica y se construye pensando en cada uno de ellos".

Dicha visión se compone de 6 pilares fundamentales, lo cuales se revisan a continuación en cuanto a su relación con el ámbito de aplicación de los planes reguladores comunales:

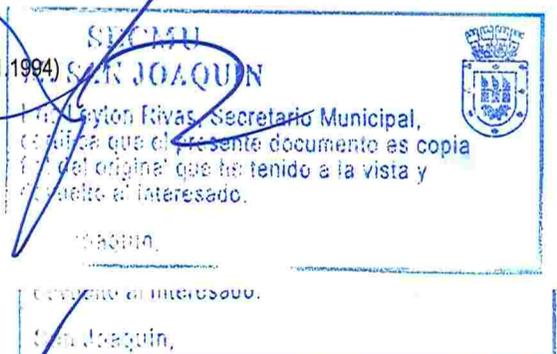
Pilar	Descripción	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
MOVILIDAD URBANA Santiago Conectado	Por una ciudad que prioriza el transporte público, al ciclista y al peatón por sobre el automóvil y provee un sistema de movilidad integral confiable, seguro, sostenible e inteligente.	Se revisará la vialidad estructurante identificando los ejes viales que permitirán la movilidad interna del área de modificación con la comuna y su adecuada conexión con la vialidad del nivel metropolitano. Asimismo, se establecerá el espacio público destinado a movilidad integrando distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).
MEDIO AMBIENTE Santiago Verde y Sostenible	Por una ciudad que crece y se desarrolla en armonía con el entorno, que utiliza de manera responsable sus recursos naturales y da acceso de manera equitativa a todos sus habitantes a áreas verdes y parques urbanos de alto estándar	El modo de crecimiento interno de la ciudad, planteado como uno de los objetivos de la modificación, versus el crecimiento expansivo de la ciudad, conjugados con la puesta en valor de áreas verdes y su relación con un sistema urbano de áreas verdes, son elementos de sustentabilidad que son parte de la Modificación al PRC.
SEGURIDAD Santiago Seguro	Por una ciudad que promueva la convivencia pacífica entre sus habitantes; que entienda la multicausalidad del delito y lo enfrente de manera colaborativa, coordinada, estratégica e inteligente.	En el ámbito de Modificación al PRC se puede aportar en el tema de la Seguridad, a través de normas urbanísticas que promuevan la recuperación de los cascos históricos y la renovación urbana, con el fin de revitalizar las áreas deterioradas o en desuso.
GESTIÓN DE RIESGOS Santiago Preparado	Por una ciudad y comunidades que aprenden de su historia y de la de otros para estar más preparados ante futuros escenarios de desastres y reducir así los daños e impactos asociados	En el ámbito de acción de la modificación al PRC se revisarán posibles riesgos naturales y antrópicos que puedan afectar el área de estudio.
DESARROLLO ECONÓMICO Santiago Global e Innovador	Por una ciudad equitativa territorialmente que promueve la creación de nuevas oportunidades en medio de un ecosistema de innovación, emprendimiento y economía circular a nivel regional	La modificación al PRC tiene un área de influencia que considera áreas destinadas a la localización de actividades productivas, en función de los escenarios de desarrollo económico y las aptitudes que presenta el territorio.
EQUIDAD SOCIAL Santiago Inclusivo	Por una ciudad que disminuya las brechas sociales, la desigualdad y la fragmentación territorial a la que se ve enfrentada, en donde todos sus habitantes tengan acceso a los beneficios y oportunidades que esta ofrece	La modificación al PRC se fundamenta en la oportunidad de permitir el uso eficiente de terrenos eriazos para la edificación de vivienda económica, evitando la segregación y expulsión de familias de escasos recursos a zonas remotas de la ciudad.

2.6 PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

La comuna de San Joaquín se encuentra regulada por el Plan Metropolitano de Santiago (PRMS)⁵ y sus modificaciones.

A continuación, se exponen los alcances de las principales materias consignadas anteriormente, en atención a su relevancia y específicamente en relación a la comuna de San Joaquín y el área de modificación:

⁵ Resolución N°20 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 06.10.1994 (D.O 04.11.1994)



Objetivos Ambientales	Relacionado con el Objetivo de Planificación
Propiciar un equilibrio entre la intensidad de ocupación de suelo y las condiciones ambientales y culturales del entorno construido.	Propender a un estilo de crecimiento, densidad habitacional y ocupación del suelo, que permita un uso eficiente de las capacidades de infraestructura y servicios instalados en el barrio tradicional existente; en función de las políticas y criterios adoptados, de conformidad a los modelos de desarrollo comprometidos, para incentivar la integración socio-urbana en espacios intersticiales de la trama urbana que se encuentran desocupados y son foco de deterioro ambiental.

4 CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento EAE⁹ el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) es aquél que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado. Los CDS otorgan el marco y las reglas de sustentabilidad dentro de las cuales se manejan las decisiones de planificación y centran la evaluación de las opciones estratégicas de desarrollo. La descripción de los CDS se presenta en el siguiente cuadro haciendo uso de la herramienta metodológica que entrega la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile¹⁰.

Criterio de desarrollo sustentable	Descripción	Objetivos
Calidad urbana y ambiental para la población mediante la integración social y funcional del sector Madeco-Mademsa.	Aplicación de normas urbanísticas adecuadas en función de la infraestructura y edificaciones existentes y el crecimiento máximo planificado.	Revisar las densidades máximas, y demás normas de edificación acordes a la capacidad de carga del territorio y las condiciones del sistema construido existente.

5 IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN PLAN

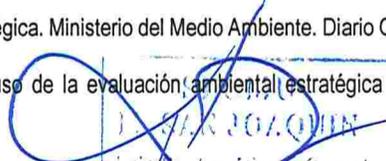
De manera preliminar se establece que las opciones de desarrollo del Plan se fijaran en función de alternativas de normas urbanas vinculadas a la intensidad de ocupación, como densidad y coeficiente de constructibilidad de zonas del plan regulador vigente, con usos de suelo similares a los estipulados actualmente para el área de modificación (Z1 residencial).

6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A CONVOCAR EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN.

- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Agricultura
- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Salud
- Ministerio de Economía
- SEREMI de Fomento y Reconstrucción
- SEREMI Energía
- SEREMI MOP
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Minería
- SEREMI de Planificación
- SEREMI de Desarrollo Social
- Dirección de Vialidad - MOP
- Dirección General de Aguas - MOP
- Dirección de Obras Hidráulicas – MOP

⁹ DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

¹⁰ Ministerio de Medio Ambiente. 2015. Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile. Oficina de Evaluación Ambiental.


 Don Joaquín,
 Intendente Municipal, Secretario Municipal,
 copia que el presente documento es copia
 del original que he tenido a la vista y
 traslado al interesado.
 Don Joaquín.

7 ACTORES CLAVES EN EL PROCEDIMIENTO DE EAE

- Juntas de vecinos
- Organizaciones Funcionales

8 CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE DESARROLLO DEL PLAN

MODIFICACION PRO	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Enero	PROCESO EAE
Etapa 1 Diagnóstico y Objetivos de la Modificación	█									Definición de políticas, criterios y opciones de desarrollo, Definición de actores
Aprobación inicio Procedimiento	█									Inicio procedimiento EAE
Revisión preliminar Seremi MINVU	█	█								Revisión Seremi Medio Ambiente Publicación Extracto en D.O.
Correcciones revisión preliminar		█	█							Consulta Etapa Diseño
Estudios especiales y factibilidades servicios		█	█							Reuniones órganos del Estado
			█							Resumen Anteproyecto e Informe Ambiental
			█	█						Revisión S. Medio Ambiente y corrección
			█	█	█					Publicaciones + Consulta Pública y Exposición Anteproyecto
				█	█					Informe Ambiental Final
Publicación y convocatoria exposición Propuesta					█					Resolución de Término
Audiencias y Exposición					█	█				
Informe Observaciones						█	█			
Aprobación Concejo							█	█		
Revisión Seremi MINVU y correcciones							█	█	█	
Decreto Promulgación. Publicación DO								█	█	
* días corridos										
** días hábiles										

- Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.
- Publíquese un extracto del presente decreto Alcaldicio, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y

(FDO) GERARDO SÁNCHEZ GALLARDO
ERIC LEYTON RIVAS

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



GSG/VPR/JTV.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, D.O.M., D.D.U.I., SECPLAN.

